



**APRUEBA AMPLIACIÓN CONCESIÓN DE
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA
DE VALLENAR ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y
COSEMAR S.A.**

VALLENAR,

04 JUN 2024

02291

DECRETO EXENTO N.º _____ /

VISTOS:

1. Ampliación concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar, Licitación Pública ID 2322-192-LR18 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A., suscrita con fecha 24 de abril del año 2024.
2. Decreto Exento N°2348, de fecha 04 de julio de 2023 que aprueba Modificación de Ampliación concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar, Licitación Pública ID 2322-192-LR18 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A., suscrita con fecha 28 de junio del año 2023.
3. Decreto Exento N°1938, de fecha 31 de mayo de 2023 que aprueba Ampliación concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar, Licitación Pública ID 2322-192-LR18 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A., suscrita con fecha 29 de mayo del año 2023.
4. Decreto Exento N°2054, de fecha 28 de junio de 2022 que aprueba Ampliación concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar, Licitación Pública ID 2322-192-LR18 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A., suscrita con fecha 17 de junio del año 2022.
5. Decreto Exento N°4501, de fecha 28 de diciembre de 2018 que aprueba Contrato de concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar, Licitación Pública ID 2322-192-LR18 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A., suscrito con fecha 27 de diciembre de 2018.
6. Memo N°527, de fecha 29 de mayo de 2024 suscrito por don Yohhny Rojas Castro, Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (S), dirigido al Director Jurídico (S), que adjunta Ampliación concesión de servicios de recolección de residuos sólidos

domiciliarios en la comuna de Vallenar, Licitación Pública ID 2322-192-LR18 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A., suscrita con fecha 24 de abril del año 2024.

7. Memo N°477 de fecha 07 de mayo de 2024 suscrito por don Rubén Araya Medina, Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, dirigido a la Dirección Jurídica, que solicita la elaboración de la ampliación del contrato de concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar, Licitación Pública ID 2322-192-LR18 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A.
8. Certificado N°DAF-C01323-2024 de fecha 02 de mayo de 2024 suscrito por la Directora de Administración y Finanzas (S), Teresa Illanes Morales.
9. Decreto E-DEC02257-2024 de fecha 27 de mayo de 2024, que nombra a doña Pamela Pérez Cavieres como Directora Jurídica Subrogante, rectificado mediante Decreto E-DEC02262-2024 de fecha 27 de mayo de 2024.
10. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal Subrogante.
11. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.
12. Artículo N°26 de las Bases Administrativas Especiales del contrato de “Concesión de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar” Licitación Pública ID 2322-192-LR18.
13. Y, las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que me confiere.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la empresa COSEMAR S.A., se encuentran vinculadas por medio de un contrato de concesión denominado “Recolección residuos sólidos domiciliarios y disposición final”, aprobado mediante Decreto Exento N°4501 de fecha 28 de diciembre del año 2018.
2. Que, conforme al artículo N°26 de las Bases Administrativas Especiales, el contrato será ampliado, en base a las nuevas viviendas recepcionadas por el municipio. El valor a ampliar se determinará por la cantidad de nuevas viviendas, multiplicado por el precio unitario por vivienda detallado en el formulario de oferta económica. La información de las nuevas viviendas recepcionadas por el municipio será la proporcionada por la dirección de obras municipales a requerimiento de la Unidad Técnica.

3. Y, la necesidad de suscribir la Ampliación con el objeto de regularizar los pagos por amentos de viviendas correspondientes a los periodos 2023 y 2024 en el cumplimiento del Contrato de Concesión de "Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Vallenar", Licitación Pública ID 2322-192-LR18, con la empresa COSEMAR S.A., se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes, la ampliación del contrato de concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar, Licitación Pública ID 2322-192-LR18, suscrita con fecha 24 de abril del año 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **COSEMAR S.A.**, cuyas cláusulas son las siguientes:

"PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Municipalidad de Vallenar aprobó mediante Decreto Exento N° 4501 de fecha 28 de diciembre de 2018, el contrato de concesión de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Vallenar, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y empresa COSEMAR S.A., representada en su oportunidad por don Javier Alejandro Rioja Figallo.

Teniendo presente el artículo 26 de las Bases Administrativas Especiales para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Vallenar, el cual forma parte del contrato, análisis de precios unitarios ofertado por el concesionario y lo señalado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante Memorandum N° 352 de fecha 05 de abril de 2024, las partes vienen en ampliar el contrato de concesión señalado, en los siguientes términos.

SEGUNDO: OBJETO DE LA AMPLIACIÓN.

La presente ampliación de contrato tiene por objeto regularizar los pagos por aumento de viviendas correspondiente al periodo 2023 y 2024, en el cumplimiento del contrato de concesión de "Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Vallenar" con la empresa COSEMAR S.A.

TERCERO: ÁREAS EN LAS QUE SE AMPLÍA EL SERVICIO.

El concesionario se obliga a prestar el servicio de la recolección de residuos sólidos en las áreas de servicio que corresponde a 240 viviendas y departamentos de diferentes sectores, estos son:

- Condominio Sendero de Quinta Valle Costanera II ubicado en Avenida Los Sauces N.º 1760, Sector la Turbina.
- Condominio Quinta Costanera II ubicado en Avenida Los Sauces N.º 2632, Sector Villa Ballenary.

CUARTO: VALORES ADEUDADOS.

1. El desglose de los valores adeudados correspondiente al año 2023 es el siguiente:

TOTAL: \$5.699.327.- I.V.A. INCLUIDO.

2. El desglose de los valores adeudados correspondiente al año 2024 es el siguiente:

- Enero 2024: 240 departamentos x \$ 5.194.- (valor reajustado) = \$1.246.652.-
- Febrero 2024: 240 departamentos x \$ 5.194.- (valor reajustado) = \$1.246.652.-
- Marzo 2024: 240 departamentos x \$ 5.194.- (valor reajustado) = \$1.246.652.-

TOTAL \$3.739.956.- I.V.A. INCLUIDO.

QUINTO: VALOR POR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PERIODO MARZO A

- Marzo 2023: 100 viviendas y departamentos x \$4.999.- (valor reajustado) = \$499.941.-
- Abril 2023: 100 viviendas y departamentos x \$4.999.- (valor reajustado) = \$499.941.-
- Mayo 2023: 100 viviendas y departamentos x \$4.999.- (valor reajustado) = \$499.941.-
- Junio 2023: 100 viviendas y departamentos x \$4.999.- (valor reajustado) = \$499.941.-
- Julio 2023: 100 viviendas y departamentos x \$4.999.- (valor reajustado) = \$499.941.-
- Agosto 2023: 100 viviendas y departamentos x \$4.999.- (valor reajustado) = \$499.941.-
- Septiembre 2023: 100 viviendas y departamentos x \$4.999.- (valor reajustado) = \$499.941.-
- Octubre 2023: 100 viviendas y departamentos x \$4.999.- (valor reajustado) = \$499.941.-

DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

El valor unitario actualizado por cada una de las viviendas detalladas en la cláusula precedente es de \$4.999.- I.V.A. incluido.

Así las cosas, el valor correspondiente al año 2023 asciende a la suma de \$5.699.327.- I.V.A. incluido, los que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas Especiales, desde el mes de marzo al mes de diciembre del año 2023. Luego de ello, el Municipio deberá informar los nuevos roles de manera de

efectuar los cálculos y reajustes necesarios para dar integro cumplimiento a las Bases respectivas.

SEXTO: VALOR POR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PERIODO ENERO A MARZO DEL AÑO 2024.

El valor unitario actualizado por cada una de las viviendas detalladas en la cláusula precedente es de \$5.194 I.V.A. incluido.

Así las cosas, el valor correspondiente al año 2024 asciende a la suma de \$3.739.956.- I.V.A. incluido, los que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas Especiales, desde el mes de enero a marzo del año 2024. Luego de ello, el Municipio deberá informar los nuevos roles de manera de efectuar los cálculos y reajustes necesarios para dar integro cumplimiento a las Bases respectivas.

SÉPTIMO: INICIO.

La presente ampliación de contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe.

OCTAVO: GARANTÍA.

Para Garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la buena ejecución del servicio ampliado, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 22 de las BAE y lo estipulado en la cláusula décimo segunda del contrato original de fecha 27 de diciembre de 2018, el concesionario presenta una única Póliza de Garantía N° 18-6000326, fecha de emisión 28 de diciembre de 2018, de CHUBB SEGUROS CHILE S.A., por un monto de inicial de 3.681 UF. Con fecha 17 de junio de 2022. El concesionario entrega endoso por aumento de servicio equivalente a la suma de 32 UF, cuya vigencia es del 4 de julio del 2022 al 29 de agosto de 2025.

El concesionario se compromete a gestionar endoso por aumento del servicio equivalente a la suma de 95 UF, cuya vigencia es del 20 de abril del 2023 al 29 de agosto del año 2025, y que garantiza la ampliación que por este contrato se establece, así como las ampliaciones realizadas con anterioridad al mismo contrato.

NOVENO: *Se deja establecido que se mantienen todas las demás cláusulas del contrato de concesión de fecha 27 de diciembre de 2018.*

DÉCIMO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en 5 ejemplares, quedando 1 en poder del concesionario y los 4 restantes en por de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERIA

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **RENÉ GUTIERREZ ROJAS** para representar a **COSEMAR S.A.**, consta en escritura pública inscrita a fojas 330 número 213 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar correspondiente al año 2022.”

II.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el cumplimiento de lo decretado a la cuenta 215.22.08.001.000.000 “Servicios de Aseo”, Área de gestión 2-5-5 del presupuesto municipal 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S).




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA.

DISTRIBUCIÓN:

- COSEMAR S.A. (Físico).
- Administración Municipal (Digital).
- DMAO (Digital)
- Dir. Control Interno (Digital).
- DAF (Física).
- Of. Transparencia Municipal (Física).
- Arch. Dirección Jurídica (Física).
- Arch. Of. de partes (Física). ___/
- AFJ/MFC/RPC/acc.

Vallenar
Avanza

**AMPLIACIÓN CONCESION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA DE VALLENAR**

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-192-LR18

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

COSEMAR S.A.

En ValLENAR, a 24 de abril del año 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25, comuna de ValLENAR, en adelante "**la Municipalidad**", y por la otra, **COSEMAR S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.827.370-1, representada legalmente, según se acreditara, por don **RENÉ GUTIERREZ ROJAS**, cédula de identidad _____, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en calle 13 _____ en adelante "**la empresa**", todos los comparecientes mayores de edad, quienes vienen a suscribir el siguiente contrato de ampliación de concesión, y exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Municipalidad de ValLENAR aprobó mediante Decreto Exento N° 4501 de fecha 28 de diciembre de 2018, el contrato de concesión de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de ValLENAR, suscrito entre la I. Municipalidad de ValLENAR y empresa COSEMAR S.A., representada en su oportunidad por don Javier Alejandro Rioja Figallo.

Teniendo presente el artículo 26 de las Bases Administrativas Especiales para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de ValLENAR, el cual forma parte del contrato, análisis de precios unitarios ofertado por el concesionario y lo señalado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante Memorandum N° 352 de fecha 05 de abril de 2024, las partes vienen en ampliar el contrato de concesión señalado, en los siguientes términos.

SEGUNDO: OBJETO DE LA AMPLIACIÓN.

La presente ampliación de contrato tiene por objeto regularizar los pagos por aumento de viviendas correspondiente al periodo 2023 y 2024, en el cumplimiento del contrato de concesión de "**Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Vallenar**" con la empresa COSEMAR S.A.

TERCERO: ÁREAS EN LAS QUE SE AMPLÍA EL SERVICIO.

El concesionario se obliga a prestar el servicio de la recolección de residuos sólidos en las áreas de servicio que corresponde a 240 viviendas y departamentos de diferentes sectores, estos son:

- Condominio Sendero de Quinta Valle Costanera II ubicado en Avenida Los Sauces N.º 1760, Sector la Turbina.
- Condominio Quinta Costanera II ubicado en Avenida Los Sauces N.º 2632, Sector Villa Ballenary.

CUARTO: VALORES ADEUDADOS.

1. El desglose de los valores adeudados correspondiente al año 2023 es el siguiente:

-Marzo 2023: 100 viviendas y departamentos x \$4.999.- (valor reajustado) = \$499.941.-
-Abril 2023: 100 viviendas y departamentos x \$4.999.- (valor reajustado) = \$499.941.-
-Mayo 2023: 100 viviendas y departamentos x \$4.999.- (valor reajustado) = \$499.941.-
-Junio 2023: 100 viviendas y departamentos x \$4.999.- (valor reajustado) = \$499.941.-
-Julio 2023: 100 viviendas y departamentos x \$4.999.- (valor reajustado) = \$499.941.-
-Agosto 2023: 100 viviendas y departamentos x \$4.999.- (valor reajustado) = \$499.941.-
-Septiembre 2023: 100 viviendas y departamentos x \$4.999.- (valor reajustado) = \$499.941.-
-Octubre 2023: 100 viviendas y departamentos x \$4.999.- (valor reajustado) = \$499.941.-
-Noviembre 2023: 100 viviendas y departamentos x \$4.999.- (valor reajustado) = \$499.941.-
-Diciembre 2023: 240 departamentos x \$ 4.999.- (valor reajustado) = \$1.199.858.-

TOTAL: \$5.699.327.- I.V.A. INCLUIDO.

2. El desglose de los valores adeudados correspondiente al año 2024 es el siguiente:

- Enero 2024: 240 departamentos x \$ 5.194.- (valor reajustado) = \$1.246.652.-
- Febrero 2024: 240 departamentos x \$ 5.194.- (valor reajustado) = \$1.246.652.-
- Marzo 2024: 240 departamentos x \$ 5.194.- (valor reajustado) = \$1.246.652.-

TOTAL \$3.739.956.- I.V.A. INCLUIDO.

QUINTO: VALOR POR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PERIODO MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

El valor unitario actualizado por cada una de las viviendas detalladas en la cláusula precedente es de \$4.999.- I.V.A. incluido.

Así las cosas, el valor correspondiente al año 2023 asciende a la suma de \$5.699.327.- I.V.A. incluido, los que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas Especiales, desde el mes de marzo al mes de diciembre del año 2023. Luego de ello, el Municipio deberá informar los nuevos roles de manera de efectuar los cálculos y reajustes necesarios para dar integro cumplimiento a las Bases respectivas.

SEXTO: VALOR POR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PERIODO ENERO A MARZO DEL AÑO 2024.

El valor unitario actualizado por cada una de las viviendas detalladas en la cláusula precedente es de \$5.194 I.V.A. incluido.

Así las cosas, el valor correspondiente al año 2024 asciende a la suma de \$3.739.956.- I.V.A. incluido, los que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas Especiales, desde el mes de enero a marzo del año 2024. Luego de ello, el Municipio deberá informar los nuevos roles de manera de efectuar los cálculos y reajustes necesarios para dar integro cumplimiento a las Bases respectivas.

SÉPTIMO: INICIO.

La presente ampliación de contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe.

OCTAVO: GARANTÍA.

Para Garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la buena ejecución del servicio ampliado, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 22 de las BAE y lo estipulado en la cláusula décimo segunda del contrato original de fecha 27 de diciembre de 2018, el concesionario presenta una única Póliza de Garantía N° 18-6000326, fecha de emisión 28 de diciembre de 2018, de CHUBB SEGUROS CHILE S.A., por un monto de inicial de 3.681 UF. Con fecha

17 de junio de 2022. El concesionario entrega endoso por aumento de servicio equivalente a la suma de 32 UF, cuya vigencia es del 4 de julio del 2022 al 29 de agosto de 2025.

El concesionario se compromete a gestionar endoso por aumento del servicio equivalente a la suma de 95 UF, cuya vigencia es del 20 de abril del 2023 al 29 de agosto del año 2025, y que garantiza la ampliación que por este contrato se establece, así como las ampliaciones realizadas con anterioridad al mismo contrato.

NOVENO: Se deja establecido que se mantienen todas las demás cláusulas del contrato de concesión de fecha 27 de diciembre de 2018.

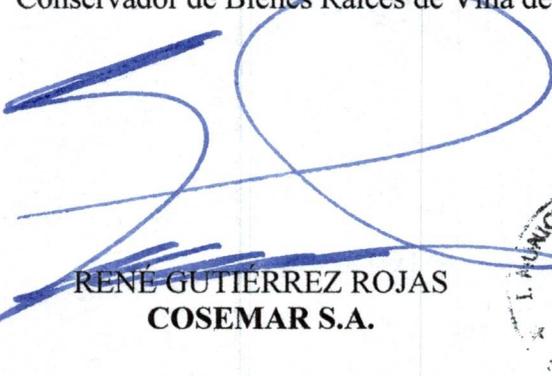
DÉCIMO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en 5 ejemplares, quedando 1 en poder del concesionario y los 4 restantes en por de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

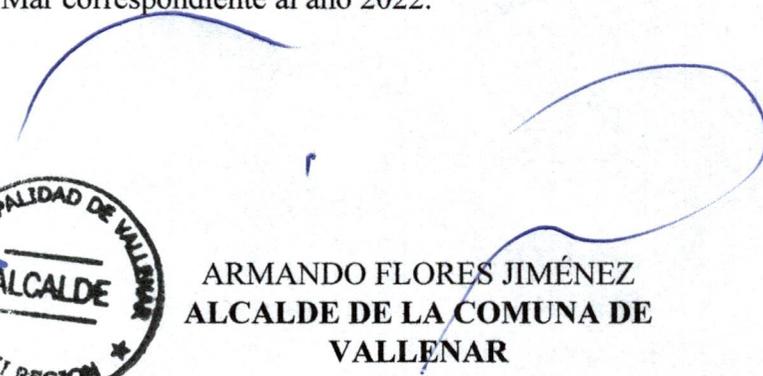
DÉCIMO PRIMERO: PERSONERIA

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto N°1892de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **RENÉ GUTIÉRREZ ROJAS** para representar a **COSEMAR S.A.**, consta en escritura pública inscrita a fojas 330 número 213 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar correspondiente al año 2022.


RENÉ GUTIÉRREZ ROJAS
COSEMAR S.A.




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA DE
VALLENAR




MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA (S) MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

AFJ/MFC/PGM/ell.